

Dicen los jueces...

Casos de Discriminación Laboral

Trabajador que padece de trastorno bipolar.

El hecho de haberle sido negada la reincorporación al trabajador que gozó de una serie de licencias pagas por enfermedad inculpable (trastorno bipolar), pese a que la empleadora contaba con el alta médica correspondiente, lleva a concluir que se produjo un acto discriminatorio.

Corresponde la reparación por daño moral por discriminación. El dependiente fue discriminado al negársele su reincorporación tras haber gozado su última licencia médica por enfermedad, de la que había obtenido su alta médica.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala IX Expte. N° 53.051/2012 Sent. Def. N° 20.590 del 10/12/2015 "Elías, Eduardo Omar c/Correo Oficial de la República Argentina SA s/otros reclamos- reincorporación". (Balestrini - Fera).

La Ley 20.744 de Contrato de Trabajo

ENTREGA 119

Prescripción y Caducidad.

Plazo común.

Las acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo y, en general, de disposiciones de convenios colectivos y disposiciones legales o reglamentarias del Derecho del Trabajo prescriben a los dos (2) años.

Esta norma tiene carácter de orden público y el plazo no puede ser modificado por convenciones individuales o colectivas (art. 256).

Interrupción por actuaciones administrativas.

Sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas del Código Civil, la reclamación ante la autoridad administrativa del trabajo interrumpe el curso de la prescripción durante el trámite, pero en ningún caso por un lapso mayor de seis (6) meses (art. 257).

Accidentes y enfermedades profesionales. Prescripción.

Las acciones provenientes de la responsabilidad por accidente de trabajo y enfermedades profesionales prescriben a los dos (2) años, a contar desde la determinación de la incapacidad o el fallecimiento de la víctima (art. 258).

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**